

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 13 DE FEBRERO DE 2017 EDICION N° 10.045

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
A.P.A.
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCION N° 1083-16
Resistencia, 28 diciembre 2016

VISTO:

La Resolución N° 503/16; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se determina el importe a cobrar por derechos de concesión y canon anual a los concesionarios de amarraderos de barcazas en zonas ribereñas de islas;

Que, el importe del derecho de Concesión resulta equivalente a cien (100) litros de gas oil grado 2, por única vez;

Que, el canon anual de amarraderos de barcazas importa a un (1) litro de gas oil grado 2 por un (1) metro de largo por cincuenta (50) de ancho;

Que, el Artículo 327, 2do. párrafo de la Ley 3230, textualmente dice: "Como persona jurídica de carácter público, tendrá autarquía administrativa sobre los fondos y recursos que se asignen en el presupuesto y todos los demás que se le pudieren asignar, además de los que accedan por gestión y/o recaudación propia" y el Decreto N° 174/90 reglamentario de la mencionada ley, en su Artículo 6° inciso o) le otorga al APA la atribución de definir, aplicar, reducir y percibir, incluso coercitivamente, los derechos, cánones, tasas y otros tributos relacionados con las aguas;

Que, resulta necesario modificar la forma de determinar dichos importes resultantes, ya que, conforme al párrafo precedente, el Directorio ha resuelto fijar como derecho de concesión canon anual, estableciendo que a partir del dictado de la presente se fija un monto de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), para ambos, debiendo abonarse mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 1034809-CBU 3110030201000010348096-Sucursal 30 del Nuevo Banco del Chaco, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado del otorgamiento de la concesión y en los términos de la Resolución N° 502 y/o modificatorias que pudieran existir, siendo que los valores determinados pueden ser modificados por otros instrumentos legales del Organismo y en cualquier momento, tomándose como fecha de pago anual, la misma en la que efectuó el primer depósito del año que corresponda; asimismo, si no efectivizara el depósito en los términos establecidos, el otorgamiento de la Concesión queda sin efecto automáticamente, sin necesidad de notificación alguna por parte del Organismo;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la presente modificando el Artículos 2° y dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N° 503/16, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Esta-

blecer la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) el importe a abonar por cada beneficiario del otorgamiento de Concesión de Amarraderos de Barcazas en zonas ribereñas de islas, en los términos de la Resolución N° 502/16 y/o modificatorias que pudieran existir, debiendo abonar y como Canon Anual de Amarraderos de Barcazas la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), cifras éstas que deberán depositarse en cuenta corriente N° 1034809-CBU 3110030201000010348096 - Sucursal 30 del Nuevo Banco del Chaco, tomándose como fecha de vencimiento la misma de los años subsiguientes del primer depósito, hasta cumplir el período de validez de la concesión, teniéndose en cuenta la legislación vigente, dejándose sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N° 503/16";

Que, por lo expuesto,

**EL DIRECTORIO DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 503/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°:** "Establecer la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) como importe a abonar por cada beneficiario del otorgamiento de Concesión de Amarraderos de Barcazas en zonas ribereñas de islas, en los términos de la Resolución N° 502/16 y/o modificatorias que pudieran existir y como Canon Anual de Amarraderos de Barcazas la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), cifras éstas que deberán depositarse en la Cuenta Corriente N° 1034809-CBU 3110030201000010348096 - Sucursal 30 del Nuevo Banco del Chaco, tomándose como fecha de vencimiento la misma de los años subsiguientes del primer depósito, hasta cumplir el período de validez de la concesión, teniéndose en cuenta la legislación vigente".

Artículo 2°: Dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N° 503/16, conforme lo expuesto en los Considerandos.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.

Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente

s/c

E:8/2 V:13/2/17

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
RESOLUCIÓN N° 0012

RESISTENCIA, 12 enero 2017

VISTO:

El Código de Procedimientos Mineros, Ley N° 4889, de fecha 30 de mayo de 2001; La Ley Provincial de Regalías Mineras N° 4903 de fecha 04 de Julio de 2001, y su Decreto Reglamentario N° 253 de fecha 25 de febrero de 2002 y su modificatoria Decreto N° 752/09; y la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Producción y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 370 de fecha 24 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Código de Procedimientos Mineros, Ley N° 4889; establece el procedimiento para otorgar los Permisos y Concesiones Mineras;

Que la Ley Provincial de Regalías Mineras N° 4903 en su Artículo 1° establece que la extracción de sustancias mineras de tercera categoría y las que se realicen en yacimientos situados en jurisdicción de la Provincia del Chaco, quedan sujetas al pago de Regalías Mineras. A los fines de determinar el monto a abonar por los responsables, se establece la obligatoriedad de la presentación trimestral de declaraciones juradas en las que se indicará la cantidad extraída en el período inmediato anterior;

Que el Art. 26 del Decreto reglamentario N° 253/02, modificado por el Decreto N° 752/09 que a su vez es modificado por Decreto N° 2163/10, indicando que el Ministerio de Producción y Ambiente -ahora Ministerio de Producción-, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales, es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4.903 y de su reglamentación. Asimismo, el Art. 27 del Decreto reglamentario N° 253/02 modificado por Decreto N° 752/09 establece que la Dirección de Suelos y Agua Rural, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales, será el Organismo de Aplicación de esta Reglamentación y la encargada de determinar y recaudar las Regalías Mineras;

Que el Decreto N° 253/02 -reglamentario de la Ley N° 4903- establece la forma de determinar el monto de las regalías a abonar; indicando quienes son los responsables al pago y cuáles serán las infracciones en las que incurrirá quien incumpla con la normativa;

Que en virtud de la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Producción y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, N° 370/15; se establece que las funciones relacionadas a la autoridad y gestión minera, específicamente de los recursos mineros de tercera categoría; serán ejecutadas por el Ministerio de Producción a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales como Autoridad de Aplicación y el Organismo de Aplicación será la Dirección de Suelos y Agua Rural;

Que tal ordenamiento establece asimismo un mecanismo para control de la actividad de extracción y/o explotación de los recursos naturales disponibles en la Provincia; como también establece el procedimiento que forma parte de la recaudación propia de la Dirección de Suelos y Agua Rural;

Que según el registro interno a la fecha existen diecinueve (19) empresas inscriptas en la Dirección de Suelos y Agua Rural; de las cuales ocho (8) son areneras, y sólo cuatro (4) de ellas cumplen con las presentaciones de declaraciones juradas a las que están obligados por el Art. 8 de la Ley de Regalías Mineras; otras dos (2) son canteras que presentan registro desactualizado y declaraciones juradas pendientes a la fecha; y las restantes son empresas destinadas a extracción de tierra natural, las cuales están exentas de la presentación trimestral, no así de su inscripción al registro;

Que resulta necesario un re empadronamiento de tales empresas y de aquellas que no estén inscriptas, por lo que es indicado crear un Registro Minero, en el cual se inscribirán obligatoriamente todas las personas físicas y jurídicas que en el ejercicio principal o accesorio de sus actividades, practiquen prospección, extracción y/o explotación de minerales denominados como de tercera categoría por el Código de Minería de la Nación;

Que resulta indicado aprobar el formulario de inscripción como también los formularios de planillas de declaración jurada trimestral actualizados, siendo concordante al Decreto N° 253/02 -reglamentario de la Ley N° 4903- y su Decreto modificatorio N° 752/09, el que dispone que la Autoridad de Aplicación aprobará mediante el acto administrativo correspondiente los formularios de planillas de declaración jurada trimestral, necesarios para

expresar los valores extraídos y las regalías a abonar por los responsables;

Que asimismo tales leyes establecen un Régimen de Infracciones las cuales encuentran un procedimiento de aplicación en el Decreto reglamentario N° 253/02, pero resulta necesario instrumentar un Reglamento de Infracciones y Sanciones;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: CREAR el Registro Minero. En el que deberán inscribirse todas las personas físicas y jurídicas cuya actividad principal o accesorio sea la practica de prospección, extracción y/o explotación de minerales denominados de tercera categoría, comprendidos en el Código de Minería, estos son: arenas, triturados pétreos y tierra natural; tanto para la extracción en terrenos fiscales como privados. -

ARTÍCULO 2: DEROGAR los formularios de Planilla de Declaración Jurada Trimestral de las disposiciones N° 016 y N° 017 del registro de la Dirección de Suelos y Agua Rural de fecha 31 de marzo del año 2002.-

ARTÍCULO 3: APROBAR el Formulario de Inscripción al Registro Minero, que consta como Anexo I a la presente.-

ARTÍCULO 4: APROBAR los Formularios de Declaración Jurada Trimestral, que consta como Anexo II para la extracción de arenas y como Anexo III para la explotación de canteras.-

ARTÍCULO 5: PLAZO. Para cumplimentar el empadronamiento, los responsables deberán presentar el formulario establecido en el Anexo I a la presente dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la publicación de la presente. Prorrogables por TREINTA (30) días más.-

ARTÍCULO 6: REGLAMENTO DE INFRACCIONES. Se consideran infracciones además de las comprendidas en el Capítulo V "De las Infracciones" de la Ley N° 4903, enumeradas en sus Artículos 15 a 21; y los Artículos 16 a 24 del Decreto Reglamentario N° 253/02; las siguientes:

- a) Falta de inscripción al Registro Minero.
- b) Falta de actualización del Registro Minero. La cual deberá realizarse anualmente mediante la presentación del Formulario de Inscripción hasta el último día hábil del mes de abril de cada año.
- c) La empresa que tuviere disposiciones de concesión y/o permisos desactualizados. Deberán efectuar la renovación trimestral o anual según correspondiera.
- d) La presentación de declaración jurada que acuse un porcentaje total de extracción del 0% sin la debida acreditación de las causales por las cuales no se extrajo.
- e) Falta de respuesta a las intimaciones cursadas por la Autoridad Minera. para que los obligados realicen sus presentaciones trimestrales.
- f) La falsedad en las declaraciones juradas, debidamente acreditadas por la Autoridad Minera.
- g) La falta de acreditación de los pagos realizados por regalías mineras, conforme el Art. 9 del Decreto reglamentario N° 253/02.-

ARTÍCULO 7: SANCIONES. Las infracciones que se cometan, según la gravedad que revistan o cuando fueran repetitivas, podrán ser sancionadas por la Autoridad Minera con:

- 7.1: Apercibimiento.
- 7.2: Multa, conforme Art. 18 primera parte de la Ley N° 4903.
- 7.3: Suspensión y/o baja del Registro Minero.
- 7.4: Suspensión del permiso y/o concesión, conforme Art. 18 in fine de la Ley N° 4903.-

ARTÍCULO 8: VALOR BASE DE MULTAS. Se tomará como "valor base" para el establecimiento de todas las multas por infracciones a la presente reglamentación, el precio del litro de nafta súper del Automóvil Club Argentino (ACA)

con asiento en la Ciudad de Resistencia, a la fecha de la infracción o de la aplicación de la misma.-

ARTÍCULO 9: PLAZOS. Las multas deberán abonarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la disposición sancionatoria.-

ARTÍCULO 10: OBLIGADOS AL PAGO. En los casos de que el infractor figure inscripto, estará obligado al pago el productor minero registrado como responsable de tal concesión y/o permiso.

Para los casos en que el infractor no figure inscripto en el Registro Minero, estará obligado al pago el responsable legal de la Empresa en cuestión.

Si el obligado no diese cumplimiento a la sanción impuesta, perderá todo derecho a su reinscripción en el Registro Minero, hasta que regularice la deuda, conforme lo establecido por el Art. 21 de la Ley de Regalías Mineras, N° 4903.-

ARTÍCULO 11: PAGO DE LA MULTA. Cuando a la sanción correspondiere multa, el infractor deberá abonarla mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta que indicare la Autoridad Minera.-

ARTÍCULO 12: La aplicación de sanciones será mediante acto administrativo de la Autoridad Minera y como tal recurrible conforme los Arts. 128 a 130 del Código de Procedimientos Mineros, Ley N° 4889.-

ARTÍCULO 13: Regístrese, publíquese y archívese.-

Ing. Agr. Gabriel Tortarolo

Ministro de Producción

s/c.

E:10/2 V:15/2/17

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ZACARIAS, CARLOS DANIEL (D.N.I. N° 36.862.781, argentino, soltero, de ocupación cobrador empres, domiciliado en calle 7 bis entre 40 y 42 -B° Tiro Federal-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Juan Carlos Zacarías y de Mercedes Flores, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 11 de agosto de 1991), en los autos caratulados: "**Zacarías, Carlos Daniel s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 313/16, se ejecuta la Sentencia N° 99 de fecha 08/11/2016, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a CARLOS DANIEL ZACARIAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR LA RELACION DE PAREJA CON LA VICTIMA Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO (art. 79 en función del art. 80 inc. 1° e inc. 11° en función del art. 42, todos del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la tasa de justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4.182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez Sala Unipersonal; Dr. Manuel Moreno, Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de diciembre de 2016.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:3/2 V:13/2/17

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OSVALDO LUIS LEON, argentino, de 40 años de edad, albañil, DNI 30.377.268, nacido el 10/03/77

en GENERAL SAN MARTÍN -CHACO-, domiciliado en Mz. D, Casa 60, B° 10 de Mayo, de General San Martín -CHACO-, hijo de ELOY LEON (f) y de ANDREA GAUTO (f); quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**León, Osvaldo Luis s/Ejecución de pena privativa de la libertad**", Expte N° 269/16, se ejecuta la Sentencia N° 199/16, de fecha 22 de septiembre de 2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "I.- CONDENANDO al imputado OSVALDO LUIS LEON..., como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR USO DE ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADO (art. 166 último párrafo del C.P.), a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, II.- UNIFICANDO la CONDNA dictada en el punto I y la impuesta por sentencia N° 23/14 del 1/4/15, dictada en Expte. N° 17.876/2013-1, registro de la citada Cámara Primera en lo Criminal (art. 58, 1° párrafo 1° hipótesis del C.P.)... III.-..., condenando a la PENA UNICA, de CUATRO Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P., como autor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR USO DE ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADO (art. 166 último párrafo del C.P.) Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, VIOLENCIA Y AMENAZAS (art. 119, 1° párrafo en función con el 4° párrafo inc. d) del C.P., en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.). IV... V... VI... Fdo.: Dra. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, Juez ; Dra. ROSANA I. GOLKE, Secretaria, Cámara Primera en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de diciembre de 2016.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:3/2 V:13/2/17

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657, de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 11/04/2016, se constituyó el Partido Provincial "PARTIDO FE", con el propósito de intervenir en elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 02/16, caratulado: "**PARTIDO FE S/RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 3 de febrero de 2017.

M. Marcela Centurión Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:8/2 V:13/2/17

EDICTO.- El Sr. JUEZ de 1ª Instancia del Juz. Civ. y Com. N° 2, Dra. Praxedis Zovak, María Laura, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Avalos, Norma Cristina, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña SANCHEZ, MARIA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.472.513, en los autos: "**SANCHEZ, MARIA BEATRIZ S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.697/10, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria N° 3, 16 de diciembre de 2016.

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 166.635

E:8/2 V:13/2/17

EDICTO.- Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Publíquese Edictos por

TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: “**PETRIS, PEDRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. 1.538/14, SEC. N° 2, causante: PEDRO PETRIS, argentino naturalizado, M.I. N° 93.178.114, a cargo del Dr. Pedro Alejandro Juárez, Juez. 16 de diciembre de 2016.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 166.636

E:8/2 V:13/2/17

>*<

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, Sr. EDGARDO ARIEL ISA (D.N.I. N°: 26.917.317), para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: “**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ISA, EDGARDO ARIEL S/EJECUTIVO**”, Expte. N° 13.891/14, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 20 de agosto de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EDGARDO ARIEL ISA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y TRES MIL CUARENTA y TRES CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 153.043,34) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE (\$ 45.913,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. BENJAMIN KAPEICA y OMAR DARIO CAMORS en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y SEIS (\$ 7.346,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO (\$ 2.938,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ”. Resistencia, 9 de noviembre de 2016.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 166.619

E:8/2 V:13/2/17

>*<

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, Sr. ESQUIVEL, OSCAR, D.N.I. N°

14.808.156, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimientos de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: “**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ESQUIVEL, OSCAR S/EJECUTIVO**”, Expte. N° 10.203/15, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 25 de septiembre de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR ESQUIVEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 117.625,10) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma establecida en los considerandos que anteceden e impuesto al valor agregado (I.V.A.), a liquidarse sobre los intereses condenados (art. 10 Decreto 692/98). II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SIETE (\$ 35.287,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: WALTER REPETTO, BENJAMIN KAPEICA, OMAR CAMORS, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA y CUATRO (\$ 3.764,00) y de PESOS UN MIL QUINIENOS SEIS (\$ 1.506,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), tomando como base de cálculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplesse con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Dra. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, JUEZ”. Resistencia, 12 de diciembre de 2016.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 166.620

E:8/2 V:13/2/17

>*<

EDICTO.- Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, Chaco, con domicilio en Güemes N° 609 de esta ciudad de Resistencia, hace saber por tres (3) días, al señor CLAUDIO ALBERTO NIVEIRO, D.N.I. N° 24.374.999, que en los autos caratulados: “**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/NIVEIRO, CLAUDIO ALBERTO S/EJECUTIVO**”, Expte. N° 15.808/09, se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 15 de Febrero de 2010. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CLAUDIO NIVEIRO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y TRES CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.953,64) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$ 2.386,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que

dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: WALTER EDUARDO REPETTO, BENJAMIN EDGARDO KAPEICA y OMAR DARIO CAMORS, en las sumas de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 318,00) y de PESOS CIENTO VEINTISIETE (\$ 127,00), como patrocinantes y apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6, 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital reclamado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrita, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, JUEZ". Resistencia, 15 de abril de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 166.621

E:8/2 V:13/2/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, Sr. ACOSTA, ROBERTO MAXIMO, D.N.I N°: 08.438.032, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ACOSTA, ROBERTO MAXIMO S/EJECUTIVO**", Expte: N° 3.252/13, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 16 de octubre de 2013: AUTOS Y VISTOS y CONSIDERANDO RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROBERTO MAXIMO ACOSTA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL CIENTO TREINTA y SIETE (\$ 48.137,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y UNO (\$ 14.441,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. OMAR DARIO CAMORS, WALTER EDUARDO REPETTO, BENJAMIN EDGARDO KAPEICA y MARIANA SUCATZKY, en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.540,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente, y en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 616,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art.

505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ". Resistencia, 2 de diciembre de 2016.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.Nº 166.622

E:8/2 V:13/2/17

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, Sr. MORA MOREL, GABRIEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26.235.367, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/MORA MOREL, GABRIEL MAXIMILIANO S/EJECUTIVO**", Expte N° 9.914/14, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 4 de noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GABRIEL MAXIMILIANO MORA MOREL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 10.412,09) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 3.124,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: WALTER EDUARDO REPETTO, BENJAMIN KAPEICA y OMAR DARIO CAMORS en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA y TRES (\$ 1.173,00) y de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA y NUEVE (\$ 469,00) a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrita, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, JUEZ". Resistencia, 30 de noviembre de 2016.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 166.623

E:8/2 V:13/2/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta

ciudad, hace saber y cita a los demandados, Sra. MICHELLIS, SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N°: 10.703.106, y Sr. SAENZ DE SANTA MARIA, FERNANDO DANIEL, D.N.I. N°: 10.520.254, para que dentro de 5 (cinco) días tomen intervención en autos y comparezcan, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que los represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/MICHELLIS, SUSANA BEATRIZ Y SAENZ DE SANTA MARIA, FERNANDO DANIEL S/EJECUCION HIPOTECARIA**", Expte. N° 6.033/12, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 22 de octubre de 2012. AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SUSANABEATRIZ MICHELLIS y FERNANDO DANIEL SAENZ DE SANTA MARIA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS UNO (\$ 24.301,00) en concepto de capital (conforme Dto. Ley 214/02, ss. y concs.), con más los intereses y ajuste dispuestos en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 7.290,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios de los Dres. OMAR DARIO CAMORS, WALTER EDUARDO REPETTO, BENJAMIN EDGARDO KAPEICA y MARIANA SUCATZKY, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO, (\$ 875,00), en el carácter de Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente, y PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), en el carácter de Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2.011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ". Resistencia, 7 de diciembre de 2016.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 166.624

E:8/2 V:13/2/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Mz. 01 Pc. 03, Plan FONAVI 58 Viv., de la localidad de MACHAGAI, CHACO, oportunamente adjudicada a los Sres. GAVILAN, LUIS DARIO, DNI N° 7.534.043, y su cónyuge GONZALEZ, MARIA ANA, DNI N° 4.185.751, para que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización solicitado. Resistencia, 6 de febrero de 2017.

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL MACO hace

saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Mz. 32 Pc. 26, Plan FONAVI 54 Viv., Alborada, de la localidad de Pto. Vilelas, CHACO, oportunamente adjudicada al Sr. Solís, Pablo, DNI N° 7.442.257, y su cónyuge la Sra. Solís, Nérida Irene Sandoval de, DNI N° 3.588.008, a que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización solicitado. Resistencia, 7 de febrero de 2017.

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Pc. 76, Plan FONAVI 25 Viv., de la localidad de MACHAGAI, CHACO, oportunamente adjudicada al Sr. ALEGRE, EDUARDO DELFINO, DNI N° 11.322.342, para que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización solicitado. Resistencia, 6 de febrero de 2017.

Dra. Aguirre, Carolina Noelia
a/c. del Departamento Control

s/c

E:8/2 V:13/2/17

EDICTO.- LA SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, Dra. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a ALEJANDRO EZEQUIEL ARCE, DNI N° 42.480.684, apodado "CHUKI", edad 16 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINO, nacido en ROSARIO, el día 24 de Marzo del año 1998, domiciliado en Chacra N° 51 mz-11, pc-08 ciudad de JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios secundario incompletos, no posee antecedentes penales, hijo de IRMA ESCALANTE (v), y de LUIS ALBERTO ARCE (v), domiciliados en JUAN JOSE CASTELLI, Y ROSARIO respectivamente respectivamente y a CRISTIAN ALMIRON, DNI N° 40.499.910, apodado "PIYO", edad 19 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, el día 07 de AGOSTO del año 1996, domiciliado en QUINTA N° 66, PC-23, MZ-05, CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, CHACO con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de EUSEBIA RAMALLO (v), y de FIDEL ALMIRON (v), domiciliados en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO QUINTA N° 64; que en los autos caratulados: "**ARCE EZEQUIEL ALEJANDRO y ALMIRON CRISTIAN S/ ROBO**", Expte. N° 137/15 se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 23 de octubre de 2015.- RESUELVO: I.- TRABAR EMBARGO sobre los bienes del imputados de autos: ARCE EZEQUIEL ALEJANDRO, DNI N° 42.480.684 y ALMIRON CRISTIAN, DNI N° 40.499.910, suficientes hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para cada uno, con lo cual líbrese mandamiento de embargo.- II) Asimismo encomendar al Sr Fiscal actuante que deberá Notificar al imputado del embargo trabado en su contra. III) Cumplimentado con lo solicitado por la Sra. Fiscal de Investigación N° 1, vuelva los presentes autos a la Fiscalía interviniente, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión.- Atento a lo manifestado por IRMA ESCALANTE (Madre del imputado ALEJANDRO EZEQUIEL ARCE) de Fs. 92 donde consta que el imputado ALEJANDRO EZEQUIEL ARCE se encontraría internado en un hospital psiquiátrico en la ciudad de Rosario, ignorando dirección exacta y fecha de regreso, no encontrándose en el domicilio fijado oportunamente a Fs. 32/33 en Chacra N° 51 Mz 11 Pc 08, localidad de Juan Jose Castelli, Chaco; Y atento al informe de Fs. 98 en

donde consta que la Sra. EUSEBIA RAMALLO (Madre del imputado CRISTIAN ALMIRON) y el Sr. MIGUEL ANGEL RAMALLO (Tio del imputado CRISTIAN ALMIRON) manifiestan que el imputado no posee un paradero fijo debido a su problema de adicción a las drogas, ignorando dirección exacta, no encontrándose en el domicilio fijado oportunamente a Fs. 39/40 en Quinta N° 66 Mz 05 Pc 23, localidad de Juan Jose Castelli, Chaco notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la TRABA DE EMBARGO contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. NOT.-" (Fdo.) DRA. RAQUEL MALDONADO- FISCAL DE INVESTIGACION N° 1- DR. GUSTAVO E. BORDON -SECRETARIO.-

Dr. Gustavo Emilio Bordón
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:8/2 V:17/2/17

EDICTO.- Dra. Mariel A. Pelaye, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano HUGO DAVID FERNANDEZ, DNI N° 32.916.271, que en la causa caratulada: "FERNANDEZ, HUGO DAVID S/SUP. INFR. ART. 56 DEL CODIGO DE FALTAS", Expte. N° 005/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pinedo, 19 de enero de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION CONTRAVENCIONAL en la presente causa Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HUGO DAVID FERNANDEZ, DNI N° 32.916.271, cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en la falta de PERTURBACIONES Y DESORDENES, art. 56 inc. b) de la Ley 4.209, que se les imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c) de la Ley 4.209 y arts. 346, 348 inc. 4 y art. 59 inc. 3 del C.P., de aplicación supletoria en esta instancia... Fdo.: Dra. Mariel A. Pelaye, Juez de Paz Suplente; Dra. Cecilia R. Gómez, Secretaria".

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:8/2 V:17/2/17

EDICTO.- La Sra. Fiscal del Equipo Fiscal Coordinador "C", Dra. Susana Cristina Lavagno, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Antonio Alberto Sabadini, DNI N° 38.538.264, de nacionalidad Arg., nacido el 28/04/1985 en la ciudad de Resistencia, de estado civil soltero, de ocupación o profesión estudiante, con domicilio en Paraje Tres Horquetas, de la localidad de Colonia Benítez, hijo de Sinfodiano Antonio Sabadini y de María Luisa Ruiz Díaz, que en autos caratulados: "VELAZQUEZ, SANDRO JAVIER; SABADINI, ANTONIO ALBERTOS; SEGOVIA, KEVIN JONATHAN S/ROBO", Expte. N° 44.200/2012-1, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS... DISPONGO... I.- Declarar la rebeldía de Antonio Alberto Sabadini, ya filiado, en los términos de los artículos 84 y 85 del CPP, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la Sección Orden del Día Policial de la División Secretaría General, debiendo remitir copia a fines de ser agregado a la causa. Habido, deberá ser puesto a disposición de este Equipo Fiscal. II.- Publicar por EDICTO durante cinco días, conforme lo dispuesto en el art. 170 del CPP, la rebeldía dispuesta en el punto I del presente". Fdo.: Dra. LAVAGNO, SUSANA CRISTINA, Equipo Fiscal Coordinador "C". CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARAR-

LO REBELDE... Fdo.: Dra. Susana Cristina Lavagno, Fiscal, Equipo Fiscal Coordinador "C".

Dra. Noelia Elisabeth Encinas
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:8/2 V:17/2/17

EDICTO.- La Dra. ANA MARIELA KASSOR –Juez– Juzgado Civil y Comercial de la segunda NOMINACIÓN, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, de Resistencia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. ANDREA SILVINA CACERES, Secretaria, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de GROSSI, JOSÉ MARIA, M.I. N° 6.506.485, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "GROSSI, JOSÉ MARIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 8.131/15, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Secretaría N° 2. Resistencia, 19 de diciembre de 2016.

Dra. Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 166.652 _____ >*< _____ E:8/2 V:13/2/17

EDICTO.- La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don GIMENEZ, RAUL, M.I. N° 5.520.708, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "GIMENEZ, RAUL S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 200, Fo. 484, Año 2010. PUBLIQUESE TRES (3) VECES. Secretaría, 7 de diciembre de 2016.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 166.655 _____ >*< _____ E:8/2 V:13/2/17

EDICTO.- LA SEÑORA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA del Trabajo N° 3, DRA. SILVIA CRISTINA SUAREZ; citar por tres días a los Derechos Habientes del ejecutado, Sr. JOSE HORACIO SANCHEZ ROMERO, para que en el término de DIEZ DIAS, que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos: "GOMEZ, LUIS ALBERTO Y AGUIRRE, RAUL C/SANCHEZ ROMERO, JOSE HORACIO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", Expte. 1.686/10, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Secretaria, Resistencia, 6 de agosto de 2013.

Dr. Sergio Andrés Bosch
Secretario

R.N° 166.657 _____ >*< _____ E:8/2 V:13/2/17

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Señor Ramón Faustino Larrea - M.I. N° 7.439.517, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 8440-I-79 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa - Asesoría general Administrativa Municipal - Municipalidad de Resistencia. EMILIO JORGE - DIRECTOR VENTAS - DCCION. GRAL. TIERRAS MUNICIPALES.

s/c _____ >*< _____ E:10/2 V:13/2/17

EDICTO.- S.S. DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK – JUEZ– JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL BARRETO, D.N.I. N° 7.438.955, fallecido el 2 de mayo de 2008, con ultimo domicilio en Santa Fe N° 888, Quitillipi, Chaco; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados:

“**BARRETO, ANGEL S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**”, Expte. 2.164/16, Sec. 3. Publíquense por tres (3) días en un diario local y un día (1) en el Boletín Oficial. Dra. NORMA CRISTINA AVALOS, ABOGADA-SECRETARIA. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 7 de octubre de 2016.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 166.660 E:10/2 V:15/2/17

EDICTO.- Orden Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDWARD CARLOS MONTENEGRO, D.N.I. N° 28.247.829, correspondiente a los autos: “**MONTENEGRO, EDWARD CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° 2.724/16, Sec. N° 4. Fdo.: Dra. María Laura Praxedis Zovak, Jueza Civil y Comercial N° 2. 3 de febrero de 2017.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 166.662 E:10/2 V:15/2/17

EDICTO.- El Dr. Carlos Ariel Alonso, JUEZ de Paz y Faltas de 1° categoría, Puerto Tirol, y la Dra. Luciana Paola Casali, Secretaria, sito en Julio A. Roca S/N° de la Localidad de Puerto Tirol, Chaco, CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto 'de los causantes para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes del Señor MORENO ORESTES PEDRO, M.I. N° 3.564.835, y de la Sra. AVALOS ADRIANA, D.N.I. N° 6.567.080 bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “**MORENO ORESTES PEDRO Y AVALOS ADRIANA S/ JUICIO SUCESORIO AB - INTESTATO**”, Expte. N° 1162/15, publíquese por TRES (3) DIAS. Puerto Tirol, 05 de Julio de 2016.

Dra. Luciana Paola Casali
Secretaria

R.Nº 166.667 E:10/2 V:15/2/17

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. piso, de Charata, Chaco, en autos caratulados: “**TOLOSA DE CORIA, MARTA Y CORIA, ANICETO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N°: 866/16, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes: TOLOSA, MARTA, M.I. N° 6.579.365, y CORIA, ANICETO, M.I. N° 3.557.347, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 7 de noviembre de 2016.

Dr. Alejandro David Amarilla
Abogado/Secretario

R.Nº 166.676 E:10/2 V:15/2/17

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, 3° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**MASDEU, CARLOS ALBERTO S/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 13.995/16, hace saber y citando a herederos y acreedores para que dentro del término de (30) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

Resistencia, 13 de diciembre de 2016. Fdo.: Dra. Silvia Mirta Felder.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.Nº 166.677 E:10/2 V:15/2/17

EDICTO.- La Dr./a. Juárez, Alejandro, Juez Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de DON VALLEJO, RITO JULIO, M.I. 7.524.444 para que hagan valer sus derechos, en autos: “**VALLEJO, RITO JULIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. 2.880/16, Secretaria a cargo de la autorizante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de noviembre de 2016.

Dra. María Alejandra Trabalón
Abogada/Secretaria

R.Nº 166.683 E:10/2 V:15/2/17

EDICTO.- La Sra. Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dra. María Laura Praxedis Zovak, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Miguel A. Petricevic, Secretario Provisorio, en autos caratulados: “**RAMOS, GRACIELA ALEJANDRA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**”, EXPTE. N° 1.656/13, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, al demandado de autos, Sr. Leonardo Oscar Viñuela, DNI N° 23.243.309, a que comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones, si las tuviere, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que lo represente en el presente juicio. Pcia. Roque Sáenz Peña, 6 de febrero de 2017.

María A. Trabalón, Secretaria

R.Nº 166.684 E:10/2 V:13/2/17

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber a la agente SOSA, NELIDA ANGELICA, DNI N° 20.947.826, la siguiente resolución, perteneciente a la causa caratulada: E6-20168780-E: “**REGION SANITARIA 7 CENTRO OESTE ELEV. SOL. DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE. SOSA, NELIDA, DEL HOSP. DE PAMPA DEL INFIERNO DISP. INT. 520/16 - NOTA 679**”, que dice: “//sistencia, 06 de febrero de 2017. VISTO:... CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1.140 –Ley Procedimiento Administrativo– y siendo necesario comunicar a la misma el capítulo de cargos y encuadre legal, esta instrucción DISPONE: ARTICULO 1°: FORMULAR CAPITULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a la agente SOSA, NELIDA ANGELICA, DNI N° 20.947.826 –Personal de Planta Permanente– ya que de lo investigado surgiría que habría inasistido sin aviso y sin justificar desde el día 09/07/2016 en adelante, por lo que estaría transgrediendo lo establecido en la Ley 2.017 –Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial– Artículo 21 inc. 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la administración; inc. 2) acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Para determinar la existencia de impuntualidad se otorga al agente público provincial una tolerancia de cinco (5) minutos, a partir de la cual se aplicarán las sanciones por este concepto. Las impuntualidades superiores a sesenta (60) minutos sin causa justificada, serán considerados automáticamente como inasistencia sin aviso y sancionada como tales; en concordancia con el Art. 22 Inc. 5) abandonar el lugar de

trabajo, sin previa autorización del superior, la inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio; y del Anexo a la Ley 2.017 –Régimen Disciplinario– Art. 23: será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: Inc. 1) la sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio. ARTÍCULO 2: OTORGAR a la agente SOSA, NELIDA ANGELICA, DNI N° 20.947.826, el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, desde su notificación, para ejercer su defensa y ofrecer toda la prueba de que intenten valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor a su cargo de acuerdo a lo previsto por el art. 41 del Reglamento de Sumarios - Decreto 1.311/99, asimismo se encuentra vigente el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1.140 que establece que para toda diligencia que deba practicarse fuera de la sede de la autoridad administrativa que la ordene, pero dentro del territorio de la república, se ampliarán los plazos que fija esta ley, en un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100. ARTÍCULO 3: NOTIFICAR POR EDICTOS que se publicarán por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a la agente SOSA, NELIDA ANGELICA, DNI N° 20.947.826, todas las providencias y/o resoluciones que deban ser notificadas en su domicilio real, legal o laboral, salvo que la misma se presente y constituya domicilio real y/o legal, de conformidad a lo establecido en el Art. 48 de la Ley 1.140 –de procedimiento administrativo–. ARTÍCULO 4: LIBRAR a estos efectos los recaudos pertinentes. CERTIFICADO. Fdo.: Dra. NANCY NATALIA E. HAUCH, ABOGADA INSTRUCTORA SUMARIANTE.

Nancy N. E. Hauch
Abogada/Instructora

s/c E:10/2 V:15/2/17

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo N° 4, Circunscripción primera, ubicado en calle Mitre N° 256, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS, hace saber que en autos: “**ACEVEDO, ALFONSO IVANA RAMONA C/T.S. S.R.L. Y/O LA NUEVA BIELA Y/O LA BIELA Y/O JOZSA, ESTEBAN LUIS Y/O QUIEN RESULTE S/DESPIDO, ETC.**”, EXPTE. N° 1.309/14; CITASE a los demandados T.S. S.R.L., para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de septiembre de 2016, ELMIRA PATRICIA BUSTOS, JUEZ, JUZG. DEL TRABAJO N° 4.

Elmira Patricia Bustos
Juez del Juzgado del Trabajo

s/c E:10/2 V:15/2/17

EDICTO.- El Dr. ZABALA, LUIS FELIPE, Juez Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín (Chaco), cita por TRES (3) días y emplaza por el término de TREINTA (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del SR. RIVAS, ALFREDO EDGARDO, D.N.I. 17.320.723, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**RIVAS, ALFREDO EDGARDO S/SUCESORIO**”, EXPTE. N° 397/16C, en trámite por ante Secretaría a mi cargo. Gral. José de San Martín Chaco, 6 de febrero del 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 166.688 E:10/2 V:15/2/17

EDICTO.- Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11, de la Primera Circunscripción, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, notifica la Sentencia Monitoria dictada en los autos caratulados: “**CREDINEA SA C/DAPOZO, JOSE LUIS**

S/ejecutivo”, Expte. N° 7.588/13, al ejecutado JOSÉ LUIS DAPOZO, DNI 14.361.875, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, que en su parte resolutive reza: Resistencia, 28 de febrero de 2014. “AUTOS Y VISTOS (...) y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE LUIS DAPOZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.514,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$ 1.954,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DANIEL ERNESTO SEGOVIA, en las sumas de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) y de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 1.152,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más IV.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE”. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 7 de octubre de 2016.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 166.689 E:10/2 V:15/2/17

EDICTO.- La Dra. Nilda Paulina Lambrecht, Juez de Paz Letrada Suplente de la localidad de J. J. Castelli, sito en calle Sarmiento N° 936, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Genovese, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de doña CELESTINA KRONEMBERGER DE BENZ, D.N.I. Nro. 2.425.453, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**KRONEMBERGER DE BENZ, CELESTINA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. 492 Folio ... Año 16. J. J. Castelli, 16 de diciembre de 2.016.

Dra. Alejandra A. Genovese
Secretaria

R.N° 166.693 E:13/2 V:17/2/17

EDICTO.- Dra. Gladis Beatriz Regosky, Juez Subrogante Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J. J. Castelli, Chaco, en autos: “**PIEDRABUENA, ANTONIO NELIO S/JUICIO SUCESORIO**”, Expte. 546 Folio ... Año 16, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don PIEDRABUENA, ANTONIO NELIO, D.N.I. N°

26.651.924, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 20 de diciembre de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.º Nº 166.694 E:13/2 V:17/2/17

>*<

EDICTO.- Por orden de la señora Jueza, de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de CHARATA, Chaco, Dra. Patricia Lorena CIMBARO CANELLA, Secretaria a cargo del Dr. Claudio Federico BERNARD, hace saber por tres publicaciones que Martillero Público RUBEN A. PINTOS (C.U.I.T. Nº 20-173985992), subastará, contado y mejor postor, el día 03 de Marzo de 2017, a las 10:30 horas, en Monseñor de Carlo Nº 645, de esta ciudad, los derechos y acciones que a los demandados Sres.: SUCESORES DE VILLAFÑE, ELVIRA LILI: Sra. VIVIANA ELIZABETH GIRAUDO Y SUCESORES DE GIRAUDO, MIGUEL: Sres. ROSA GRACIELA FATUR, TAMARA ELIZABETH GIRAUDO, sucesores de MAURO MIGUEL GIRAUDO y ANTONIA SILVA, le correspondan en los autos caratulados: "VILLAFÑE DE GIRAUDO, ELVIA LILI S/SUCESORIO", Expte. Nº: 640/99. Sin base. Señala 10%, saldo aprobación de subasta. No se suspende por lluvia. "Se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsación". Informes Martillero actuante: Mitre 405, de Charata, Chaco. Disposición recaída en autos: "COCA, RUBEN ALBERTO C/ SUCESORES DE VILLAFÑE, ELVIRA LILI Y SUCE. DE GIRAUDO, MIGUEL S/EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. Nº: 271, Año 2015. Secretaría, 3 de febrero de 2017.

Dr. Claudio Federico Bernard
Abogado/Secretario

R.º Nº 166.696 E:13/2 V:17/2/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Andrés Martín Salgado, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 14, de la Ciudad de Resistencia, Secretaría Única, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, 1er. piso, CITA por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, LEZCANO, JUAN CARLOS, M.I. Nº 10.639.467, en los autos caratulados: "LEZCANO, JUAN CARLOS S/JUICIO AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 9.614/16, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 12 de diciembre de 2016.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.º Nº 166.697 E:13/2/17

>*<

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM; Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 día y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los causantes, SENOFF, SIMON, DNI Nº 7.423.136, fallecido el día 04 de Junio de 2005, y ANOUCIN, ANA, DNI Nº 3.554.296, fallecida el día 11 de Octubre del 2016, ambos con último domicilio en Mz. 58 Pc. 20, Bº José Ignacio Rucci, de Pcia. Roque Sáenz Peña, CHACO; presentarse a estar a derecho en autos: "SENOFF, SIMON Y ANOUCIN, ANA S/SUCESORIO", Expte. 2.438, Año 2016, Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Nº 2. Fdo.: Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, ... de diciembre de 2016. 03 de febrero de 2017.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.º Nº 166.698 E:13/2/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz de 1ª Categoría Especial del Bº Güiraldes, sito en calle Soldado Aguilera 1795, de la

Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. María Julieta Mansur, cita y emplaza por TRES (3) días, posteriores a la publicación de edictos, a herederos y acreedores que se crean con derecho al patrimonio relicto de la Sra. Epifania Celestina Monzón, M.I. Nº 0.596.066, en los autos caratulados: "Monzón, Epifania Celestina s/Juicio Sucesorio", Expte. Nº 559/15, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, Chaco, a los 7 días del mes de marzo de 2016. Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Bº Güiraldes. Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. María Julieta Mansur.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.º Nº 166.699 E:13/2 V:17/2/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Nº 2 de la ciudad de Resistencia, de la provincia del Chaco, sito en calle Brown 249, 2º piso, de esta ciudad, secretaria a cargo de la Dra. SANDRA KUK, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de LIZASOAIN VDA. DE ESPINOZA, RAMONA, M.I. Nº 1.296.440, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto, en los autos caratulados: "LIZASOAIN VDA. DE ESPINOZA, RAMONA S/Sucesión AB-INTESTATO", Expediente Nº 5.824/16, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de diciembre de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.º Nº 166.700 E:13/2 V:17/2/17

>*<

EDICTO.- Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, JUEZ SUB. Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI Circ. Judicial J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "KUCUK VDA. DE VINTOÑUKE, VERONICA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 208/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. KUCUK VDA. DE VINTOÑUKE, VERONICA, D.N.I. Nº 2.091.887, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 24 de octubre de 2016.

Dr. Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.º Nº 166.701 E:13/2 V:17/2/17

>*<

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, SITO EN AV. LAPRIDA Nº 33, TORRE 1, 2º PISO, DE ESTA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, A CARGO DE LA DRA. ANAMARIELA KASSOR, JUEZ, SECRETARIA Nº 2 A CARGO DE LA DRA. ANDREA SILVINA CÁCERES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALCALÁ, SUSANA C/GARRO, NATALIA EDITH S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS", EXPTE. Nº 7.765/12, CITA Y EMPLAZA A LA SRA. NATALIA EDITH GARRO, D.N.I. Nº 30.051.056, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL DEL ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO, POR DOS DÍAS, PARA QUE DENTRO DE TÉRMINO DE CINCO DÍAS COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LA REPRESENTANTE. NOT. FDO.: DRA. ANAMARIELA KASSOR. JUEZ. Resistencia, 6 de febrero de 2017.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.º Nº 166.702 E:13/2 V:15/2/17

>*<

EDICTO.- DRA. ALICIA SUSANA RABINO, Juez subrogante del Juzgado Civil Nº 8, sito en Av. Laprida Nº

33, torre II, de esta ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "SELINGER, ROSA CAROLINA y ZALAZAR, DAMIAN S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 2.109/14. Publíquense Edictos citatorios por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de ROSA CAROLINA SELINGER, D.N.I. N° 6.570.839, y DAMIAN ZALAZAR, D.N.I. N° 7.429.442, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 7 de noviembre de 2016.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 166.703 E:13/2 V:17/2/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez Subrogante Juzg. Civil y Com. N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "ROBLES, HECTOR CLAUDIO C/FLORIANI, ANA LUCIA S/ESCRITURACION", Expte. N° 8.534/16, emplaza a la Sra. ANA LUCIA FLORIANI, D.N.I. N° 24.896.719, para que en el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para su representación en el proceso. El presente edicto deber publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 29 de noviembre de 2016.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 166.704 E:13/2 V:15/2/17

>*<

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Geraldine Varas, Secretaría N° 22, a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, piso cuarto, ciudad de Resistencia (Chaco), ordena citar por un (1) día a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del causante, Sra. MARIA ESTHER GONZALEZ DE PASSERINI, DNI N° 2.085.464, en los autos caratulados: "GONZALEZ DE PASSERINI, MARIA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 13.761, año 2016. Resistencia, 16 de diciembre de 2016.

Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaria

R.N° 166.705 E:13/2/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES LLAMADO A LICITACION

Objeto: SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR Y REFACCION DE NIVEL INICIAL

E.E.S. N° 133 - E.E.P. N° 559 Pje. Las Hacheras - MIRAFLORES

Licitación Pública N°: 02 / 2017

Presupuesto Oficial: \$ 17.482.881,16

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 03/03/2017 Hora: 10:00 hs

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 03/03/2017 **Hora:** 9:30 hs

Valor del Pliego: \$ 17.483,00

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR

EES N° 162 - EEP N° 939 - PAMPA DEL INDIÓ

Licitación Pública N°: 03 / 2017

Presupuesto Oficial: \$ 26.988.448,20

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 03/03/2017 **Hora:** 11:00 hs

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 03/03/2017 Hora: 10:30 hs

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego:

Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Financiamiento:

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR

Provincia del Chaco Presidencia de la Nación
César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar - MECCyT
s/c E:3/2 V:15/2/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES Secretaría General de Gobierno y Coordinación LICITACION PUBLICA N° 06/2017

Objeto: Adquisición de Productos Médicos descartables para el Programa Provincial de Diabetes, dependiente del Ministerio de Salud Pública, para un período aproximado de cuatro (04) meses.-

Presupuesto oficial: Pesos Diez millones doscientos veinticinco mil cien (\$10.225.100,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 21 de febrero del 2017, a las 9:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.02.2017, a las 09:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 13.02.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Dirección de Compras y

Dcción. Gral. de Contrataciones Estratégicas

s/c. E:8/2 V:13/2/17

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES Secretaría General de Gobierno y Coordinación LICITACION PUBLICA N° 07/2017

Objeto: Adquisición de medicamentos para el programa provincial de diabetes, dependiente del ministerio de salud pública, para un periodo de cuatro (4) meses.-

Presupuesto oficial: Pesos Tres millones seiscientos un mil trescientos (\$ 3.601.300,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 21 de febrero del 2017, a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.02.2017, a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 13.02.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Dirección de Compras y

Dcción. Gral. de Contrataciones Estratégicas

s/c. **E:10/2 V:15/2/17**

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

INSTITUTO PROVINCIAL P/INCLUSION DE LAS

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 01/2017

RESOLUCION DIRECTORIO Nº 74/17

EXPEDIENTES Nº E37-2017- 26 E

Objeto: Adquisición de 8 sillas de ruedas posturales a medida, para adultos y niños, destinadas a personas con discapacidad motriz, según especificaciones en pliego.

Presupuesto oficial: \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTAMIL).

Apertura: El día 21 de febrero de 2017, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con Discapacidad, sito en Dónovan 63, Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 20/02/2017.

Valor del pliego: Pesos ochocientos (\$ 800,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Edgardo Coronel

a/c Dicc. de Administración

s/c **E:13/2 V:22/2/17**

CONVOCATORIAS

ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Convocase a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 15 de marzo de 2017, a partir de las 08:00 hs. en primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 09:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N° 6, planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Considerar lo actuado por el Directorio ante la Municipalidad de Resistencia en lo relativo a la adhesión a la Ordenanza N° 12.079/16 del Concejo Municipal y normas reglamentarias dictadas en consecuencia. Y
- 3) Facultar al Directorio a llevar a cabo todas las gestiones necesarias a los fines de lograr el financiamiento y ejecución de las obras comprometidas en virtud de la Ordenanza N° 12.079/16 y de conformidad al proyecto ejecutivo que se apruebe. Resistencia, Chaco; 01 de febrero de 2017.-

Nota: Los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 t.o. 1984.

EL DIRECTORIO

Gustavo Fernández Machenaud

Gerente

R.Nº 166.665 **E:10/2 V:15/2/17**

>*<

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 16° del Estatuto de la Asociación

de Básquetbol de Resistencia, cita a las entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de febrero del año 2017, a las 20.00 horas, en el local de la Asociación de Básquetbol de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 475, de Resistencia, Departamento San Fernando, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Nombrar 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Validez de la convocatoria.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General de los Estados Contables, ejercicio finalizado al 31/12/2016.
- 5) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares por terminación de mandato y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes por terminación de mandato.
- 6) Elección de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes por terminación de mandato para integrar el Tribunal de Penas.
- 7) Elección de Presidente y Vicepresidente, por terminación de mandato.

Art. 18: En la asamblea ordinaria o extraordinaria se forma quórum con la presencia de la mitad más uno de los delegados de las entidades con derecho a voto, salvo en aquellas cuestiones en que reglamentariamente requieren una mayoría especial. Para considerar cualquier resolución, son necesarios los 2/3 de los delegados reglamentariamente presentes.

Art. 23: Toda asamblea ordinaria o extraordinaria deberá hallarse constituida a la hora fijada para su iniciación. No habiendo quórum reglamentario, ésta se realizará con el número de delegados presentes, treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria.

Miguel O. Magallanes

Tesorero

Emilio Alberto Ocampo

Presidente

R.Nº 166.695 **E:13/2/17**

CONTRATOS SOCIALES

TYRKO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-2012-8304-E, caratulado: "**TYRKO S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", hace saber por un día que, por Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 10/04/2012 y Acta de Directorio N° 123 del 18 de Abril de 2012, fueron designados como Presidente el Sr. Jorge Sebastián Leoni, DNI N° 29.020.364, y Vicepresidente al Sr. Roberto Nicolás Kotowski, DNI N° 07.921.998, que permanecieron en sus funciones hasta la elección del nuevo Directorio realizada en Asamblea General Ordinaria N° 24 del 11 de Marzo de 2013, a saber: **PRESIDENTE:** ROBERTO NICOLÁS KOTOWSKI, argentino, divorciado, nacido el 4 de Junio de 1946, de profesión Ingeniero mecánico, DNI N° 07.921.998, CUIT N° 20-07921998-4, con domicilio en Primera Junta N° 436, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; **DIRECTOR TITULAR:** JORGE SEBASTIAN LEONI, argentino, soltero, nacido el 12 de Febrero de 1982, de profesión Contador Público, DNI N° 29.020.364, CUIT N° 20-29020364-4, con domicilio en Carlos Gardel N° 365, PB B, Resistencia, Chaco; **DIRECTOR SUPLENTE:** JORGE EDUARDO LEONI, argentino, viudo, nacido el 12 de Febrero de 1950, de profesión Agrimensor Nacional, DNI N° 08.005.084, CUIT N° 20-08005084-5, con domicilio en Primera Junta N° 855, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Todos con domicilio especial en Necochea N° 132, Resistencia, Chaco. Las autoridades aceptaron los cargos por Acta de Directorio N° 130 de fecha 11 de Marzo de 2013, por un período de tres ejercicios y con vencimiento el 31 de Octubre de 2015. Resistencia.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General Insp. Gral. de Personas

Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 166.706 **E:13/2/17**